



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2022 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la actuación de transformación urbanística en la Unidad de Actuación de suelo urbano no consolidado SU.NC I.1. (2022081460)

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Aprobación inicial, del Programa de Ejecución de la actuación de transformación urbanística en la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU.NC I.1 por Agrupación e Interés Urbanístico "UA-I.1".

Visto el Programa de Ejecución urbanística de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado denominada SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, presentado por en nombre de D. Josep María Pelegrí Aixut, con CIF **8867***, calidad de Secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.A.-I.1".

Resultando que con fecha 06-09-2022 se ha informado favorablemente por los Servicios técnicos su aprobación.

Considerando que el artículo 109 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el concepto y ámbito del Programa de Ejecución, y que éstos aspectos se informan favorablemente por los Servicios técnicos en el programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002.

Considerando que el artículo 110 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el contenido funcional del Programa de Ejecución, y que según los Servicios técnicos el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, se ajusta a dicho contenido.

Considerando que el artículo 111 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece el contenido documental del Programa de Ejecución, y habiéndose informado por los Servicios técnicos que el Programa de ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, se ajusta a dicho contenido.



Considerando que el artículo 112 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece quienes pueden tomar la iniciativa del Programa de Ejecución, y que el presente se ha presentado por D. Josep María Pelegrí Aixut, con CIF **8867***, calidad de Secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.A.-I.1", de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, ajustándose a este precepto.

Considerando que el Programa de Ejecución incluye dentro de su contenido, entre otros documentos, la aprobación de un Plan Parcial para la zona afectada, de acuerdo con el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en su artículo 64.7.f) atribuye la competencia para su aprobación definitiva al Pleno y por ende debemos entender que también le corresponde la de aprobación inicial (a pesar de que el Decreto autonómico no lo concreta en este caso).

En su virtud y en el ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con los artículos 113 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 64.7.f) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros presentes (10 miembros presentes de los 13 miembros legales) ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el Programa de Ejecución de la actuación de transformación urbanística la Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado SU_NC_I.2, perteneciente al área de reparto AR_SU.NC_002, presentado por D. Josep María Pelegrí Aixut, con CIF **8867***, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "U.A.-I.1".

Segundo. Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a notificar a los titulares de derechos afectados, inscritos en el Registro de la Propiedad y catastrales, por la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 135 b) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Tercero. Ordenar a los Servicios administrativos que procedan a la apertura de un período de información pública por un plazo de 1 mes, mediante publicación en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura de conformidad.

Miajadas, 9 de septiembre de 2022. El Alcalde-Presidente, ANTONIO DÍAZ ALIAS.

• • •

